

Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales

Presentación por Alexander Juras
Chief, UNEP Major Groups and Stakeholders
Branch (MGSB)

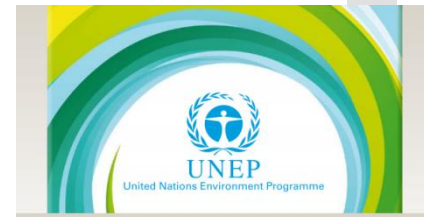
Primera reunión de puntos focales presentados por los gobiernos firmantes de la Declaración de Implementación del Principio 10, Santiago de Chile, Noviembre 6-7

Content

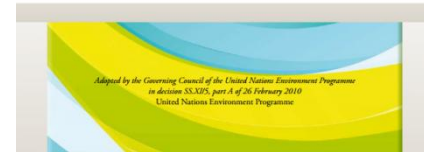
- Las Directrices
- Experiencias en Implementación Nacional
- Desafíos
- Legislación nacional versus un instrumento regional
- El Proyecto de guías de Bali UNEP/UNITAR

Las Directrices

- Objetivo: Orientación general, en base a solicitud, (principalmente países en vía de desarrollo), en la implementación de sus compromisos con respecto al Principio 10 dentro del marco de su legislación nacional y procesos.
- Desarrollado con la participación de la sociedad civil
- Adoptada por el Consejo de Gobierno del PNUMA en 2010
- Argumentar dónde las directrices pueden aplicarse

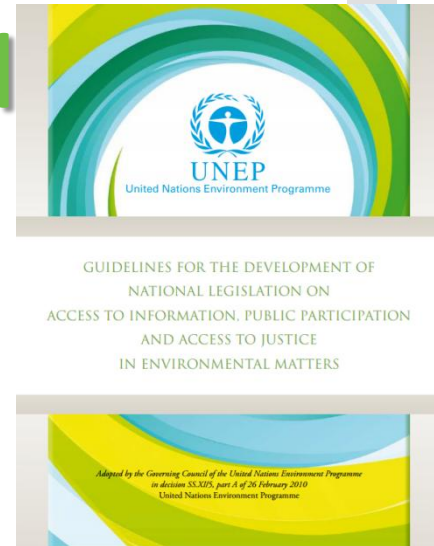


GUIDELINES FOR THE DEVELOPMENT OF
NATIONAL LEGISLATION ON
ACCESS TO INFORMATION, PUBLIC PARTICIPATION
AND ACCESS TO JUSTICE
IN ENVIRONMENTAL MATTERS



Las Directrices de Bali II

- Se invita a los gobiernos a tomar las directrices en consideración en el desarrollo o enmiendas de la legislación nacional.
- Las directrices procuran ayudar a tales países en:
 - La inclusión en sus normas respectivas legales;
 - Facilitar amplio acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales.



Principales elementos de la directriz

- **Acceso a información (AI)**

- Información disponible y accesible a cualquier persona en una manera económica, eficaz y oportuna sin un interés legal o de otra índole.
- Tipo de información ambiental disponible (calidad ambiental, impactos medioambientales sobre la salud y los factores que influyen en ellos).

- **Legislación, Política y Orientación sobre cómo obtener la información. Participación Pública (PP)**

- Oportunidades para PP temprana y eficaz en toma de decisiones; los miembros del público deberían ser informados sobre sus oportunidades de participar en el proceso decisorio en una etapa temprana.
- PP en una manera transparente y consultiva, proporcionando oportunidades al público para expresar sus puntos de vista.

Principales elementos de la Directriz II

- **El acceso a la Justicia (AJ)**

- una persona cuya solicitud de información o su derecho a ella ha sido irrazonablemente rechazada, tiene acceso a un procedimiento de revisión ante un tribunal de justicia u otro cuerpo independiente e imparcial para desafiar tal decisión, acto u omisión por la autoridad pública en cuestión.

Donde la legislación existente o la práctica aseguren más amplio acceso a la participación pública o a la información, o más amplio acceso a la justicia en asuntos ambientales que las directrices de Bali no debería enmendarse la legislación nacional o la práctica.



Experiencia Nacional en la implementación de las Directrices de Bali

- Desde 2010, ha habido algún progreso en la aplicación nacional de las directrices de Bali pero no hay descripción comprensiva disponible (libertad de actos de la información; la legislación ambiental que asegura la participación pública; Evaluación de Impacto Ambiental (EIA); acceso prioritario a tribunales, remedios ambientales y jurisprudencia; mejores instituciones)
- Progreso en ALC, Kenia, Uganda, Sudáfrica, Nigeria (en AI particularmente) y China

Experiencia Nacional en la implementación de las Directrices de Bali II

- UNITAR Programa Global para reforzar la puesta en práctica nacional del Principio 10, aplicando las Directrices de Bali (Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Botsuana, República Democrática del Congo, y Malí).

El potencial de las Directrices de Bali para servir como un instrumento de ayuda a países en desarrollo para implementar el principio 10 a nivel nacional no ha sido usado.



Retos

Los países en vía de desarrollo tienen capacidades diferentes para poner en práctica las directrices y el Principio 10;

- En algunos faltan leyes adecuadas;
- Tienen instituciones y procesos participativos débiles;
- Falta de información (tecnología) y ciudadanía informada para participar en toma de decisiones;
- Falta de expertos para representar al público;
- Falta de instalaciones de tribunal adecuadas,
- Falta de procesos accesibles y económicos.



Legislación nacional vs. un instrumento regional

- El principio 10 como instrumento regional podría apoyar el desarrollo y la puesta en práctica de la legislación relacionada
- p.ej. Proporcionando un mínimo estándar las Directrices de Bali puedan ayudar a los países a desarrollar la legislación nacional y cumplir así con sus obligaciones conforme a un instrumento regional
- Convención de Aarhus: instrumento en el desarrollo de legislación nacional





E I Proyecto UNEP/UNITAR Proyecto de las Directrices de Bali

- Objetivo: Realzar la Capacidad de los Gobiernos y Grupos Principales en países en vía de desarrollo y en países con Economías en la Transición para poner en práctica el Principio 10 y las Directrices de Bali.
- Preparación de la Guía de Implementación de las Directrices de Bali y otro material de formación
- Talleres Regionales y cursos de capacitación a personal involucrado en temas legislativos:
 - 8 talleres regionales: África del Norte / Oriente Medio, África Subsahariana (2), Asia del Sur, ALC (2), Asia Pacífico (2)
 - Proyectos Nacionales en 10 países (fases 1):
 - Desarrollo de perfiles Principio 10 y planes de acción en los países que se comprometan a desarrollar la legislación pertinente

Contactos e información

UNEP:

Alexander.Juras@unep.org

Sylvia.Bankobeza@unep.org

UNITAR:

Achim.Halpaap@unitar.org

Directrices de Bali:

[http://www.unep.org/civil-society/Portals/59/Documents/Resources/GUIDELINES TO ACCESS TO ENV INFO 2.pdf](http://www.unep.org/civil-society/Portals/59/Documents/Resources/GUIDELINES_TO_ACCESS_TO_ENV_INFO_2.pdf)

Comentarios a las Directrices:

<http://www.unep.org/civil-society/Portals/59/Documents/Resources/Commentary-to-the-guidelines-for-the-development-of-national-legislation.pdf>

Gracias por su atención

www.unep.org/civil-society

